000360/2013

Trelew, de junio de 2014.

--- De conformidad con lo peticionado a fs. 588 y teniendo presente la invocación del art. 473 del C.P.C.C., que torna inane la manifestación del primer párrafo del peticionante, remuévanse los peritos sorteados a fs. 573 en virtud de no haber aceptado la designación. A los fines de designar nuevo perito contador, fíjese audiencia para el día **24 de junio de 2014 a la 11,00 hs.**, a fin de proceder a desinsacular un perito de la lista correspondiente, excluyéndose a los anteriores. El perito sorteado deberá aceptar el cargo dentro del plazo de tres días de notificado, bajo apercibimiento de remoción (art. 473, C.P.C.C.), y, para no dilatar el trámite, deberá expedirse sobre los puntos indicados en la medida de mejor proveer de fs. 512/vta. dentro del plazo improrrogable de diez (10) días de aceptado el cargo (art. 38, Ley XIV nº 1), circunstancia ésta que será expresamente indicada en su notificación.

--- En mérito de las constancias de autos, cabe aclarar a las partes que esta es la última tentativa que la Sala promoverá en ejercicio de su facultad instructoria para el mejor esclarecimiento del caso.

--- Todo lo que así se resuelve.

--- Regístrese y notifíquese.-

Dr. Carlos A. Velázquez	Dr. Marcelo López Mesa	Dra. Natalia Spoturno
Presidente	Juez de Cámara	Juez de Cámara

--- REGISTRADA BAJO EL Nº DE 2014 – S.I.L. – CONSTE.-

Dr. José Pablo Descalzi
Secretario